



DECRETO N° 2.545

TEMUCO, 10 SEP 2007

VISTOS:

- 1.- Los Decretos Alcaldicio N° 3.473, N° 3.474 y N° 3475 de fecha 19 de Diciembre de 2006, que aprueban los Presupuestos Municipal, de Educación y Salud respectivamente, para el año 2007.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.974 de fecha 25 de Julio de 2007, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales (BAE) y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 60-2007: "Arriendo y mantención de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco".
- 3.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública en comento, de fecha 13 de Agosto de 2007.
- 4.- El Informe de la Comisión Evaluadora para la adjudicación de la propuesta pública N° 60-2007: "Arriendo y mantención de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco" de fecha 21 de Agosto de 2007, adjunta al presente decreto.
- 5.- El Acta de Proposición del Alcalde al Concejo Municipal para la suscripción del contrato correspondiente a la propuesta pública N° 60-2007: "Arriendo y mantención de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco" de fecha 04 de septiembre de 2007, adjunta al presente decreto.
- 6.- El Of. Ord. N° 205 de fecha 04 de septiembre de 2007, del Sr. Secretario Municipal adjunto al presente decreto, en que informa el acuerdo del Concejo para adjudicar la propuesta N° 60-2007: "Arriendo y mantención de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco", adjunto al presente decreto.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

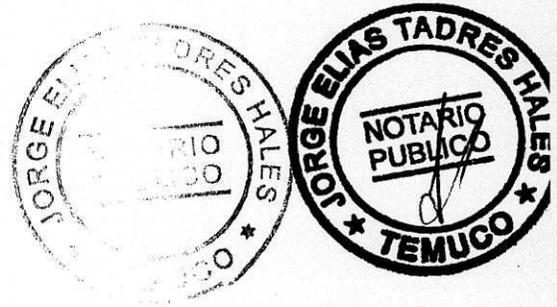
1. El puntaje obtenido al evaluar las ofertas de acuerdo a lo exigido en el Art. N° 9: Criterios de evaluación, de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta, detallado en el Informe de la Comisión Evaluadora para la adjudicación de la propuesta pública N° 60-2007: "Arriendo y mantención de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco".

DECRETO:

- 1.- Acéptese la oferta presentada por el oferente **SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LTDA., R.U.T. 86.130.200-8** para la Propuesta Pública N° 60-2007: "Arriendo de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco" por la suma de **286,68 UF mensuales IVA incluido** además de un pago anual en el mes de Abril por concepto de arriendo y habilitación de **24 Equipos; 2 Impresoras Láser; 22 Impresoras Matriz de Punto**; correspondientes a equipos adicionales para el Proceso de renovación de Permisos de Circulación el mes de marzo de cada año por la suma de **220.20 UF mensual IVA incluido** o su proporcionalidad si la cantidad de equipos requeridos fuera modificada en cada oportunidad, de acuerdo a lo registrado en el Acta de Proposición de fecha 04 de Septiembre de 2007.
- 2.- El contrato correspondiente será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, suscrito por escritura pública y pactado por un plazo de 4 años, no renovable, contrato que comenzará a regir a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

MONTEPENSIVO DE
CELEBRACION
FECHA: 15 NOV. 2007
HORA:



REPERTORIO N° 7924

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2007

CONTRATO DE ARRIENDO Y MANTENCION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES PARA
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,

-A-

"SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA"

250613

&SMC.MUN*****

EN TEMUCO, República de Chile a **treinta y uno** de Octubre del año **dos mil siete**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, corporación autónoma de derecho público, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada legalmente por su alcalde subrogante señor don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, quien declara ser chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete guión ocho, ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta,



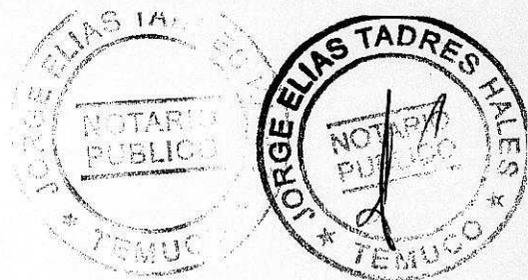
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

de la comuna de Temuco y por la otra, "**SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA**" o "**S.M.C. Ltda.**", Rol Unico Tributario número ochenta y seis millones ciento treinta mil doscientos guión ocho, representada por don **GERHARD WALTER GREBE**, chileno, empleado, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones novecientos dieciocho mil setecientos setenta y cuatro guión cinco, ambos domiciliados en calle Malaquías Concha número cincuenta y cuatro, de la comuna y ciudad de Concepción, de paso en ésta, y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES: Decreto Alcaldicio Número mil novecientos setenta y cuatro de fecha veinticinco de julio del dos mil siete aprobó las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública Número sesenta/dos mil siete "Arriendo y Mantenimiento de Equipos Computacionales Para la Municipalidad de Temuco". Decreto Alcaldicio Número dos mil quinientos cuarenta y cinco de fecha diez de septiembre del dos mil siete que acepta la oferta del proveedor Sistemas Modulares de Computación Limitada, en la forma y condiciones que señala el Informe de la Comisión Evaluadora de Adjudicación. Ordinario Número doscientos cinco de Secretario Municipal fecha cuatro de septiembre del dos mil siete, por el cual informa acuerdo del Concejo Municipal para adjudicación de la Propuesta Pública sesenta/dos mil siete a la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada. Documentos todos que pasan a formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: Que por el presente acto, los comparecientes vienen en celebrar contrato de mantención y arrendamiento de equipos computacionales para la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al detalle descrito en el "Informe Comisión Evaluadora Para Adjudicación Propuesta Pública

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Número sesenta/dos mil siete", "El Acta de Proposición del Alcalde al Concejo Municipal" y Decreto Alcaldicio Número dos mil quinientos cuarenta y cinco de fecha diez de septiembre del dos mil siete que acepta la oferta de la Empresa Sistemas Modulares de Computación Limitada. Documentos que son conocidos de las partes y pasan a formar parte integrante de este contrato.

TERCERO PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: El plazo de vigencia del presente contrato será de cuatro años desde esta fecha, sin perjuicio del decreto alcaldicio que apruebe este contrato. **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El prestador del servicio se obliga a desarrollar las actividades descritas en la cláusula segunda, especialmente: **a)** Proveer, en calidad de arrendamiento, la cantidad y calidad de equipos computacionales detallada en el Decreto Alcaldicio Número dos mil quinientos cuarenta y cinco de fecha diez de septiembre del dos mil siete y sus documentos integrantes y fundantes. **b)** Realizar la mantención de los equipos computacionales antes referidos, de manera tal de garantizar su óptimo y oportuno desempeño, en la forma y condiciones ofertada por el proveedor y aceptadas por este municipio. **QUINTO: PRECIO DEL SERVICIO:** El servicio contratado por este acto tendrá un valor total de doscientos ochenta y seis coma sesenta y ocho Unidades de Fomento mensuales I.V.A. incluido. Además, se contempla un pago anual de doscientas veinte Unidades de Fomento correspondiente al arriendo y habilitación de veinticuatro equipos computacionales, dos impresoras láser y veintidós impresoras matriz de punto requeridas para atender el proceso de pagos de permisos de circulación en el mes de marzo de cada año o su valor proporcional de acuerdo a los equipos que sean requeridos, según se permite en el Acta de Proposición del Alcalde al Concejo Municipal. El precio así estipulado incluye



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

todo gasto que signifique la ejecución del contrato y no devengará ningún tipo de interés. Para proceder al pago del precio mensual, la prestadora del servicio deberá acompañar factura a nombre de la **Municipalidad de Temuco**, acompañada de informe favorable del supervisor del contrato. **SÉXTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO:** La **Municipalidad de Temuco** quedará facultada para poner término anticipadamente al presente contrato por la vía administrativa y, sin necesidad de formalizar juicio alguno, por incumplimiento de las obligaciones del prestador del servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan de acuerdo a derecho. **SEPTIMO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** A fin de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponen al prestador del servicio, éste ha hecho entrega de Boleta de Garantía Número uno nueve uno ocho siete cero ocho del Banco Estado por la suma de seiscientos diez coma cero seis Unidades de Fomento, que ya obra en poder de la Municipalidad. **OCTAVO: PERSONERÍA:** La personería de don **PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio Número trescientos sesenta y siete, de fecha veintidós de Octubre del año dos mil siete. Por su parte la personería de don **GERHARD WALTER GREBE**, para representar a "**SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA**", consta de modificación de sociedad de fecha diecinueve de Diciembre de dos mil cinco de la Notaría de don Ramón García Carrasco, inscrita a fojas cincuenta y tres vuelta número cuarenta, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Concepción, del año dos mil seis, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. **NOVENO: DOMICILIO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco, para todos los efectos derivados del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales. **DECIMO: GASTOS NOTARIALES:** Los gastos notariales derivados del presente contrato, serán de cargo del prestador del servicio. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos veinticuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

PABLO ABSALON SANCHEZ DIAZ

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SUBROGANTE

Gerhard Walter Grebe

GERHARD WALTER GREBE
8.918.774-5

En rep.: "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LIMITADA"
86.130.200-8



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO

08 NOV 2007





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus
tribunales. DECIMO: GASTOS NOTARIALES: Los gastos notariales
derivados del presente contrato, serán de cargo del prestador del
servicio. Minuta enviada por el Departamento Jurídico de la
Municipalidad de Temuco. - Añotada en el Repertorio de
Instrumentos Públicos bajo el número siete mil novecientos veinti-
En comprobante previa

lectura firmada. - Se da copia. - Hoy fe. -

~~COPIA INUTILIZADA
ART 404 INC. FINAL C.O.T.~~

DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GERHARD WALTER GREBE

En rep.: "SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACION LIMITADA"
8.130.500-8

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO 08 NOV 80

